



Toluca, México, 25 de febrero de 2015.
Oficio: CJ/UIPPE/182/2015.
Solicitud de Información 00007/CJEE/IP/2015.

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 05 de Febrero de 2015, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

"Se solicita copia de la iniciativa de ley (incluyendo la correspondiente exposición de motivos) para reformar la fracción IV del artículo 17.43 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el gobernador de dicha entidad, el C. Eruviel Ávila Villegas, el día 4 de febrero de 2015, ante la LVIII Legislatura del Estado de México, a fin de establecer en el Código Administrativo estatal que, en el caso de que una concesionaria de autopista recupere su inversión, pueda continuar con la titularidad de dicha concesión hasta por el plazo original, siempre que se acuerde una nueva contraprestación conveniente para la entidad."

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

"La iniciativa de ley en cuestión fue turnada a las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Comunicaciones y Transportes."

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

CONSEJERÍA JURÍDICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General Jurídica y Consultiva, mediante oficio C/JU/IPPE/080/2015 de fecha 9 de febrero del año en curso y a través del oficio DGJC/DALAE/22704A000/611/2015 de fecha 25 del presente mes y año, remite respuesta a su solicitud de información, la cual adjunto al presente escrito.

Por cuanto hace a su solicitud de información, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General Jurídica y Consultiva, menciona que: *"Mediante Decreto 398 de la "LVIII" Legislatura del Estado de México se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 17 de febrero de 2015 la Iniciativa de reforma que nos ocupa (se anexa copia simple)."*

No omito comentarle, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

A T E N T A M E N T E

MTRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



CONSEJERÍA JURÍDICA